



## OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

### Respuesta a Solicitud

PARA:	GUILLERMO CONSUEGRA OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DE:	GLENDA MEZA RELACIONES PUBLICAS
ASUNTO:	LO DESCRITO
FECHA:	07/12/2020



Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud en relación a la actualización de información le informo lo siguiente:

1. *Contratos de publicidad correspondiente DE JULIO A NOVIEMBRE 2020:* hago de su conocimiento que el alcalde Abg. Juan Carlos Morales es el único autorizado y toma decisión para dichos contratos de publicidad los cuales adjuntamos una copia de cada uno de ellos.
2. *Publicaciones Diario Oficial La Gaceta del mes de julio a noviembre, como en ocasiones anteriores le hemos dado a conocer las mismas y que a través del informe de asesora legal puede contar con ellas.*

📁 CC: Archivo



# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No. 0318-1976-00558, R.T.N. 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018); y NERY ADALBERTO RECARTE, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0318-1973-00638, R.T.N. 03181973006387, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE (SE PUBLI REC. S. de R.L.), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No. 161 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el asiento No. 06 del Tomo 31 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua: Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Nombre del programa PRIMERA INFORMATIVA "LOCTEL MANABEC" Hora 8:00 - 9:00 AM  
 Nombre del programa PRIMERA INFORMATIVA EXPRESS Hora 11:00 - 12 M  
 Nombre del programa PRIMERA INFORMATIVA SESPTINA Hora 4:00 - 6:00 PM  
 Nombre del programa PRIMERA INFORMATIVA ESTELAR Hora 07:00 - 9:00 PM  
 Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL  
 Cantidad de SPOT diarios 12 Días de transmisión LUNES A VIERNES Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 03 MESES  
 Fecha de inicio 01 JUNIO 2020 Fecha de finalización 31 AGOSTO 2020

Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 20,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes.

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. - **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - **OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. - **NOVENO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.-

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de JUNIO del año 2020



Municipalidad de Siguatepeque



Empresa Contratada

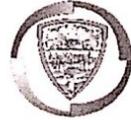


# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No. 0318-1976-00558, R.T.N. 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018); y NERY ADALBERTO RECARTE, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0318-1973-00638, R.T.N. 03181973006387, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE (SE PUBLI REC, S. de R.L.), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No. 161 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el asiento No. 06 del Tomo 31 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registró por las cláusulas siguientes:

Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA "SITTEL MICHANERO" Hora 5:00 - 9:00 AM

Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA EXPRESS Hora 11:00 - 12 M

Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA VESPERTINA Hora 4:00 - 6:00 PM

Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA ESTELAR Hora 8:00 - 9:00 PM

Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Cantidad de SPOT diarios 12 Días de transmisión LUNES A VIERNES Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 03 MESES

Fecha de inicio 01 SEPTIEMBRE 2020 Fecha de finalización 30 NOVIEMBRE 2020

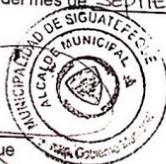
Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 20,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes.

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía como lo estima el contrato - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas. los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario debera mantenerse su contenido; asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - **OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. - **NOVENO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020

Municipalidad de Siguatepeque



Empresa Contratada



Municipalidad de Siguatepeque

TEL 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO mayor de edad hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No 0318-1976-00558 RTN 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque Departamento de Comayagua con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018), y JOSE ANTONIO BAIREs mayor de edad, hondureño, casado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua con identidad No 0318-1937-00192, RTN 03189009208408 quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO (CORPOCENTROH S de RL), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No 1009 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el asiento No 47 del Tomo 07 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles libres y espontáneamente dicen Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registrá por las cláusulas siguientes

Nombre del programa TV CENTRO DE NOTICIAS ESTELAR Hora 5:00 P.M. a 7:00 P.M.
Nombre del programa INFORMATIVO DE LAS OCHO Hora 8:00 P.M. a 9:00 P.M.
Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
Cantidad de SPOT diarios 1 Días de transmisión LUNES A SABADO Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 03 MESES
Fecha de inicio 01 JULIO 2020 Fecha de finalización 30 SEPTIEMBRE 2020

Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida por la cantidad de Lps 16,537.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

PRIMERO: La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. - SEGUNDO: Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. - TERCERO: El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - CUARTO: La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - QUINTO: El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. - SEXTO: La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - SEPTIMO: Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - OCTAVO: En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. - NOVENO: Ambas partes manifestamos que enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de JULIO del año 2020



Municipalidad de Siguatepeque





# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque con identidad No 0318-1976-00558 RTN 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017) emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018), y JOSE ANTONIO BAIRES, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No 0318-1937-00192, RTN 03189009208408, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO, (CORPOCENTRO S de RL), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No 1009 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el asiento No 47 del Tomo 07 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registró por las cláusulas siguientes:

Nombre del programa TV CENTRO DE NOTICIAS ESTELAR Hora 5:00 P.M.  
 Nombre del programa INFORMATIVO DE LAS ONCE Hora 11:00 P.M.  
 Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL  
 Cantidad de SPOT diarios 4 Días de transmisión LUNES A SABADO Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 02 MESES  
 Fecha de inicio 01 OCTUBRE 2020 Fecha de finalización 30 NOVIEMBRE 2020  
 Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida por la cantidad de Lps 16,537.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. **BI SEMANALMENTE** se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. **- SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. **- TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. **- CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. **- QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. **- SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. **- SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquirieran, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. **- OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. **- NOVENO:** Ambas partes manifestamos que enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de OCTUBRE del año 2020

Municipalidad de Siguatepeque



Empresa Contratada



# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No 0318-1976-00558, R T N 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018), y OSMAN JOHAN NOLASCO PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua con identidad No 0318-1979-02264 R T N 03181979022642 quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa RADIO SIDKENU (RADIO SIDKENU S A), con Escritura pública de Comerciante Individual No 166 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007), debidamente inscrita bajo el asiento No 50 del Tomo 26 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registrará por las clausulas siguientes:

Nombre del programa PROGRAMACION REGULAR Hora 8:00 AM A 12:00 PM  
 Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL  
 Cantidad de SPOT diarios 12 Días de transmisión LUÑES A SABADO Duración del SPOT 50 SEG Duración del contrato 03 MESES  
 Fecha de inicio 01 JULIO 2020 Fecha de finalización 30 SEPTIEMBRE 2020

Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 3,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones publicas se sugiera b) semanalmente se establezcan algunos reportajes propios de la alcaldía municipal - **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Publicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algun cambio en ellos unicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes - **SEPTIMO:** Este contrato podra ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren, la parte afectada podra dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deba notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento - **OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Publicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual - **NOVENO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo -

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de Julio del año 2020



Municipalidad de Siguatepeque

**RADIO SIDKENU 107.1 F.M.**  
 Tel: 2773-8807  
 Cel: 9748-2252  
 Siguatepeque, Comayagua

Empresa Contratada



# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No 0318-1976-00558, RTN 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018), y OSMAN JOHAN NOLASCO PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No 0318-1979-02264, RTN 03181979022642, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa RADIO SIDKENU (RADIO SIDKENU S.A.) con Escritura pública de Comerciante Individual No 166 autorizada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007) debidamente inscrita bajo el asiento No 50 del Tomo 26 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles libres y espontáneamente dicen Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

Nombre del programa PROGRAMACION REGULAR Hora CUAN 7:00 pm  
 Producto a anunciar REUNION INSTITUCIONAL  
 Cantidad de SPOT diarios 12 Días de transmisión VIERNES A SABADO Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 02 MESES  
 Fecha de inicio 01 OCTUBRE 2024 Fecha de finalización 31 NOVIEMBRE 2024  
 Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 3,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes.

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. - **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas. Los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren. La parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciendo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - **OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. - **NOVENO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de OCTUBRE del año 2024

Municipalidad de Siguatepeque



RADIO SIDKENU 107.1 F.M.

Tel 2773-8807

Cel. 9749-2292

Siguatepeque, Comayagua

Empresa Contratada



# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No. 0318-1976-00558, R.T.N. 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018), y MAX ALFRED KUIPER, mayor de edad, holandés, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad migratoria No 01-1909-2013-00172, R.T.N. 03189015783735, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa LATIN ORANGE GROUP, (ORANGE STAR TV, S de R L), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No. 65 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015), debidamente inscrita bajo el asiento No. 89 del Tomo 50 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registrará por las clausulas siguientes:

Nombre del programa PROGRAMACION REGULAR Hora 8 to 11 4 to 10 pm  
 Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL  
 Cantidad de SPOT diarios 03 Días de transmisión LUNES A DOMINGO Duración del SPOT 50 seg Duración del contrato 03 MESES  
 Fecha de inicio 01 JULIO 2020 Fecha de finalización 30 SEPTIEMBRE 2020  
 Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 10,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes.

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. - **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieran, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - **OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. - **NOVENO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo -

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de JULIO del año 2020



Municipalidad de Siguatepeque

Empresa Contratada



No. 000061



# Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros JUAN CARLOS MORALES PACHECO mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque con identidad No 0318-1976-00558, RTN 03181976005586 quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua con registro tributario (RTN) 03189995032416 según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018) y MAX ALFRED KUIPER, mayor de edad, holandés, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua con identidad migratoria No 01-1909-2013-00172, RTN 03189015783735 quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa LATIN ORANGE GROUP (ORANGE STAR TV, S de RL) tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No 65 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015), debidamente inscrita bajo el asiento No 89 del Tomo 50 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registrará por las cláusulas siguientes

Nombre del programa PROGRAMACIÓN REGIONAL Hora 8:24-9:00 PM  
 Producto a anunciar COMUNIDAD INSTITUCIONAL  
 Cantidad de SPOT diarios 03 Días de transmisión LUNES A DOMINGO  
 Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 02 MESES Duración  
 Fecha de inicio 15 OCTUBRE 2020 Fecha de finalización 30 NOVIEMBRE 2020  
 Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicitario arriba establecida por la cantidad de Lps 10,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**PRIMERO:** La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido, asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquirieran, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. **OCTAVO:** En el marco de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 ante la propagación, es de carácter obligatorio que los espacios contratados sirvan para orientar a la población en temas preventivos y seguimiento a través de boletines informativos, comerciales, entrevistas, reportajes y comunicados proporcionados por la unidad de Relaciones Públicas, lo cual deberá ser respaldado en el informe mensual. **NOVENO:** Ambas partes manifestamos que enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 01 del mes de OCTUBRE del año 2020

Municipalidad de Siguatepeque

Empresa Contratada

